



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

### ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2011-CPSM/T

Tarapoto, 21 de Marzo del 2011.

#### **VISTO:**

Los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14/03/2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, debiendo publicarse obligatoriamente, bajo responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14/03/2011 el Concejo Municipal trató el tema relacionado a la Remuneración y las dietas que percibirán el Sr. Alcalde y los señores Regidores, adoptando los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Fijar la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín-Tarapoto, en la suma de S/.7,800.00 Nuevos Soles (Siete Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), según la población electoral provincial.

**SEGUNDO.-** Fijar la Dieta de los Regidores del Concejo Provincial de San Martín – Tarapoto, en la suma equivalente al 30% de la remuneración del Sr. Alcalde, señalada en el Artículo precedente que asciende a la suma total de S/.2,340.00 Nuevos Soles (Dos Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) por asistencia efectiva a Sesiones de Concejo.

**TERCERO.-** Disponer que el haber que percibirá el Sr. Alcalde y la Dieta de los señores Regidores entrará en vigencia a partir del mes de abril del 2011.

**CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial de la Región.

**Registrese, comuníquese y publíquese.**

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Gründel Jiménez  
ALCALDE